



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Ginés Mateo Rocamora, con DNI: 27481237D, concejal del **Grupo Municipal Mixto** (y en nombre de *Unidas Podemos de Archena*) en el Ayuntamiento de Archena, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCION SOBRE EL TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL ARCHIVO NAVAL DE CARTAGENA

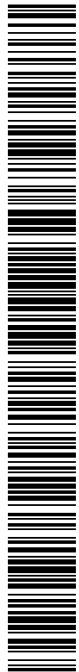
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Región de Murcia se encuentra el Archivo Naval perteneciente al Ministerio de Defensa cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el interior del Arsenal Militar de Cartagena. Este Archivo pertenece al Ministerio de Defensa y conserva y custodia fondos documentales y cartografía de gran interés para la investigación histórica y naval, y entre sus fondos se encuentra un gran volumen de documentación correspondiente a la guerra civil y la represión franquista, unos 17.000 sumarios (*), entre los que hay que destacar dos grandes bloques; en el primero, bajo el epígrafe "Marina", se encuentran causas judiciales ejercidas por tribunales franquistas dependientes de Marina, a partir de 1939. Un segundo bloque, bajo el epígrafe de "Tierra", agrupa los sumarios de los procesos judiciales ejercidos por los tribunales franquistas contra miembros del ejército, carabineros, guardias de asaltos, guardias civiles y personal civil. Todos estos archivos se refieren a ciudadanos de los diferentes lugares de toda la Región de Murcia.

Ya en el año 2018, ante el proyecto de traslado de los materiales que contiene el Archivo Naval, la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región de Murcia envió



UJ01471c791e180b28607e6271080da0d



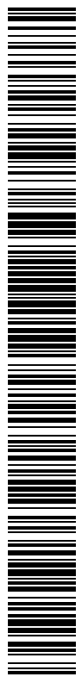
J01471ct91e180b28607e6Z71080daD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

una carta de fecha 4 de diciembre de 2018 dirigida a la Ministra de Defensa (anexo I) donde se esgrimían los motivos por los que entendemos que no se debe de llevar a cabo el traslado de los fondos de dicho Archivo. La argumentación que se sintetizaba en el documento epistolar, se desarrollaba en un “Informe sobre cuestiones a tener en cuenta respecto al anunciado traslado de fondos documentales existentes en el Archivo Naval de Cartagena” (anexo II) de fecha 18 de diciembre, ambos documentos firmados por el presidente de la Federación de Asociaciones de defensa de la Memoria Histórica. Hasta la fecha actual, este proyecto no se había llevado a cabo, pero hemos sido conocedores de que se ha retomado de nuevo su ejecución, por lo que la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región de Murcia ha vuelto a reincidir en los motivos de la improcedencia del traslado de los fondos del Archivo Naval y la solicitud de que no se lleve a cabo el proyecto, por medio de una segunda carta de fecha 12 de agosto de 2022 (anexo III) dirigida, igualmente a la Ministra de Defensa, responsable de la Administración Militar.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario tener en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Los expedientes judiciales generados por la Jurisdicción militar constituyen parte del Patrimonio Documental Militar que, a su vez, es parte del Patrimonio Histórico Español, lo que obliga al Ministerio de Defensa, por Ley, a protegerlos, mantenerlos y conservarlos en las condiciones más adecuadas.
2. Estos expedientes, durante años han estado depositados en los locales de las antiguas Capitanías Generales, Gobiernos Militares y Delegaciones de Defensa, debido a la escasez de espacio en los propios juzgados y tribunales militares. En 2009, se aprueba el Reglamento de los Archivos Judiciales Militares, motivado por la necesidad de una regulación específica de dichos archivos y por el imperativo contenido en la denominada Ley de Memoria Histórica de establecer normas de acceso a la documentación de tales archivos. Su objeto es el establecimiento del régimen de conservación y custodia de los documentos judiciales militares y el acceso a los mismos. La disposición transitoria única de aquel Reglamento indica que los procedimientos judiciales militares concluidos antes del 22 de noviembre de 1980 y archivados bajo la custodia de los Tribunales militares territoriales se transferirían al correspondiente archivo histórico militar.
3. Según el artículo 19, el régimen de acceso, conservación y gestión de los documentos judiciales militares cuya gestión esté transferida a un archivo histórico militar estaría regulado por el Reglamento de Archivos Militares. La conservación y acceso a los fondos de los tribunales militares es una de las medidas en las que se ha centrado el Ministerio de Defensa, junto con la retirada de los símbolos franquistas, para llevar a cabo el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.
4. Anteriormente, los fondos documentales relativos a los sumarísimos instruidos durante la guerra civil y la dictadura, generados por la Justicia Militar, se



J01471ct91e180b28607e6Z71080daD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

encontraban dispersos, hasta hace muy poco, en los más diversos lugares y pendientes de un tratamiento profesional para garantizar su conservación y facilitar su consulta; para la organización, descripción y digitalización de los fondos, del mismo modo que se hizo en León, Zamora y Galicia, firmando convenios de colaboración con la Asociación de Estudios sobre la Represión en León y con la Fundación Luis Tilve, de Santiago de Compostela. El Ministerio de Defensa lo ha hecho también con la Universitat Jaume I de Castellón, con la Fundación Pablo Iglesias y con la Universidad del País Vasco, y mantiene conversaciones avanzadas para alcanzar acuerdos similares en Extremadura, Zamora y Asturias.

5. El Ministerio de Defensa, a partir de 2009, inició un procedimiento de digitalización de los fondos del Tribunal Militar Territorial Primero (TMTP), antigua jurisdicción del Ejército de Tierra correspondiente a las provincias de Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Murcia, Toledo y Valencia.
6. En Murcia, dependiente del TMTP, se encuentra el Juzgado Togado de lo Militar número 14, con sede en Cartagena, en el que hay que destacar la existencia de un Archivo Histórico ubicado en el recinto del Arsenal de Cartagena. Recordemos lo citado más arriba sobre la transferencia al correspondiente archivo histórico militar de los procedimientos judiciales anteriores al 22/11/80 custodiados por los tribunales militares territoriales. Así ocurre en lo referente al citado juzgado, en que se transfirieron los procedimientos al ARCHIVO NAVAL DE CARTAGENA, en un edificio que reúne unas condiciones excelentes para su conservación y consulta. En este archivo se encuentran las causas judiciales ejercidas por los tribunales franquistas dependientes de Marina, a partir de 1939, contra los marinos y personal relacionado con la Marina, amén de los expedientes de prisión y expedientes del SIP (Servicio de Información Personal) correspondientes a las investigaciones del Servicio de Información franquista. Un volumen aproximado de 12 m³ en un total de 830 cajas normalizadas, a las que hay que añadir más de 3.000 paquetes por encajar. Además, se agrupan los sumarios de los procedimientos judiciales ejercidos por los tribunales franquistas contra miembros del ejército, carabineros, guardias de asalto, guardias civiles y personal civil. Un volumen aproximado de 24 m³ que contienen 1.130 cajas normalizadas. Todos estos archivos se refieren a ciudadanos/as de los diferentes lugares de toda la Región de Murcia, entre los que se encuentran las causas contra personajes de la talla de Carmen Conde, Antonio Oliver, Eliodoro Pucho, y de autoridades políticas, militantes sindicales, y ciudadanía murciana en general.
7. Al Archivo Naval acuden numerosos investigadores, tanto pertenecientes a la Universidad como miembros de las asociaciones de Memoria Histórica, cronistas, estudiantes, o personas que con carácter puntual indagan sobre esta etapa de nuestra historia, todos ellos acuden a este archivo para consultar sus fondos documentales, fondos ubicados en un edificio dotado de grandes

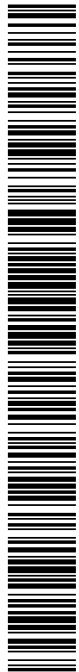
medidas de seguridad, que dispone de recursos técnicos para una correcta y adecuada conservación de sus fondos y para su digitalización.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto llegamos a las siguientes CONCLUSIONES:

El Reglamento de Archivos Judiciales Militares del año 2009, que regula el depósito, custodia y conservación de los fondos documentales, fue el dinamizador de la creación y acondicionamiento del Archivo Naval de Cartagena. Este Archivo reúne las mejores condiciones y más idóneas para albergar la documentación que en él se contiene y que se detalla minuciosamente en el informe que recogemos en el Anexo II. Con los avances en las nuevas tecnologías, resulta perfectamente compatible el mantenimiento de un depósito documental preservado con todas las garantías de conservación, con la disposición de un archivo digital, igualmente compartido entre Madrid y Cartagena, capaz de proporcionar información de consulta a los interesados de todo el país.

El traslado de los fondos del Archivo Naval de Cartagena contradice el principio archivístico tradicional de respeto a la procedencia de la información, por el que ésta debe permanecer lo más cerca posible del lugar donde históricamente se produjeron los hechos o vivieron sus protagonistas, para que historiadores, cronistas, memorialistas, estudiantes y público en general que lo requiera, pueda tener acceso a dicha información. Principio contemplado, además, en el ordenamiento jurídico de archivos. En este aspecto hay que recordar el caso de los expedientes que se encontraban en el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca y que por dicho principio volvieron a su lugar de origen, a Cataluña. El traslado de los expedientes sumariales del Archivo Naval de Cartagena supondría la pérdida de una parte importante de nuestro Patrimonio Documental e Histórico Regional y significaría un corte radical en las investigaciones que se están realizando en la actualidad por la Universidad de Murcia, por investigadores/as y por el mundo Memorialista de la Región. El caso de Valencia, perteneciente también al Tribunal Militar Territorial Primero, es paradigmático en cuanto a la tardanza en la digitalización de expedientes: más de 8 años sin realizar ni una sola digitalización y, por lo tanto, sin acceso a esa documentación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Mixto, en nombre de Unidas Podemos de Archena, de acuerdo con la petición hecha por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MEMORIA HISTÓRICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, presenta al Pleno para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:



U01471ct91e180b28607e6271080daD

24/08/2022 13:10

2022-6197

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Archena

1.- Instar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España para que los fondos documentales que contiene el Archivo Naval de Cartagena sigan siendo custodiados en su depósito actual.

2.- Instar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España para que sean utilizados todos los recursos disponibles existentes en el mismo para su digitalización y se dirijan todos los trabajos necesarios para la creación de un archivo digital con capacidad de divulgación a todo el país.

En Archena a 23 de agosto de 2022



Ginés Mateo Rocamora D.N.I.: 27481237-D
Concejal del grupo municipal Mixto
(en nombre de Unidas Podemos Archena)



001471c791e180b28607e62710800aD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

(*) Las estimaciones posteriores a la primera carta remitida al Ministerio de Defensa apuntan a que el número de sumarios que contiene el fondo documental asciende a 17.000

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA